

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2013**

**PARTIDA 23**

**MINISTERIO PUBLICO**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio Público

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>125.160.080</b>
08	Otros Ingresos Corrientes	1.666.054
09	Aporte Fiscal	123.477.591
10	Venta de Activos No Financieros	15.435
15	Saldo Inicial de Caja	1.000
	<b>GASTOS</b>	<b>125.160.080</b>
21	Gastos en Personal	88.107.065
22	Bienes y Servicios de Consumo	24.533.533
23	Prestaciones de Seguridad Social	235.575
24	Transferencias Corrientes	896.914
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.274.580
31	Iniciativas de Inversión	8.943.164
33	Transferencias de Capital	1.168.249
34	Servicio de la Deuda	1.000

**MINISTERIO PUBLICO**  
**Ministerio Público**  
**Ministerio Público (01, 02, 03, 04, 05)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 23</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>: 01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>125.160.080</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.666.054</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.666.054</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>123.477.591</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>123.477.591</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>15.435</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>15.435</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>125.160.080</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>88.107.065</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>24.533.533</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>235.575</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>235.575</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>896.914</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>896.914</b>
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		896.914
<b>29</b>		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.274.580</b>
	<b>02</b>	<b>Edificios</b>		<b>757.507</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>79.748</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>138.915</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>236.670</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>41.160</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>20.580</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>		<b>8.943.164</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>8.943.164</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>1.168.249</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>1.168.249</b>
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		1.168.249
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Incluye \$ 2.296.111 miles, destinados a financiar gastos por concepto de aplicación del artículo 1° de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, que corresponderá a la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.
- 02 El Ministerio Público deberá enviar semestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de las evaluaciones de los fiscales adjuntos y regionales, señalando los indicadores y mecanismos utilizados para realizar dicha evaluación, entidad encargada de realizarla y los resultados de la misma, con individualización de cada fiscal o funcionario del Ministerio Público y fiscalía o unidad de dicha entidad a la cual pertenece.

- 03 Trimestralmente el Ministerio Público enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos una síntesis de los casos ingresados, desglosado por región y comuna, indicando la tasa de despacho (cuociente ingreso/término); tasa de judicialización distinguiendo entre suspensión condicional del procedimiento y sentencia definitiva explicitando el número de sentencias absolutorias y condenatorias; número de archivos provisionales; tiempo promedio de tramitación de los casos y número de víctimas afectadas. Respecto de cada indicador deberá precisarse su tasa de variación respecto al trimestre anterior.
- Además, y en los mismos términos, deberá remitir una síntesis sobre las especies y valores incautados en causas criminales donde intervenga el Ministerio Público y que se encuentren a su cargo, con señalamiento de su monto y destino. Toda la información se deberá desglosar por unidades y divisiones de la Fiscalía Nacional, Fiscalías Regionales y Fiscalías Locales.
- 04 Trimestralmente, el Ministerio Público deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, un informe sobre la cantidad e identidad de fiscales adjuntos ascendidos reglamentariamente con cargo al Subtítulo 21 y en conformidad al artículo 77, inciso segundo, de la ley N° 19.640, indicando respecto de cada proceso de ascenso la antigüedad del funcionario respectivo en la institución, la antigüedad en el grado y el promedio de notas anuales de todos los postulantes. Asimismo, se enviará una nómina idéntica respecto de los fiscales adjuntos que sean ascendidos por concurso público en conformidad al artículo 70 de la ley N° 19.640, agregándose la nota del examen escrito y oral de todos los postulantes al grado respectivo. Además, deberá informarse la identidad de los fiscales que lleven más de tres años en un mismo grado y el monto total de las asignaciones destinadas por el Fiscal Nacional para ascensos de fiscales adjuntos. Toda la información señalada será desglosada por unidades y divisiones de la Fiscalía Nacional, Fiscalías Regionales y Fiscalías Locales.
- 05 Trimestralmente, el Ministerio Público enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la individualización de las metas institucionales fijadas para el año 2013, con la descripción de su contenido, resultados e índice de cumplimiento.